



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

### CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. REGISTRO. Créase el Registro Provincial de Clubes Deportivos, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Deportivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, conforme a lo detallado en Anexo que forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2°. ADHESIÓN: Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.098 - Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo -.

ARTÍCULO 3°. A los efectos de la adhesión efectuada por esta Ley, se tendrá por cumplido el requisito de inscripción registral en el registro nacional de clubes con la correspondiente inscripción en el Registro Provincial de Clubes Deportivos, cuando los mismos cumplan con los requisitos previstos en la Ley Nacional 27098.

ARTÍCULO 4°. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Desarrollo Deportivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### ANEXO

Art. 1 - Créase el Registro Provincial de Clubes Deportivos, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Deportivo.

Art. 2 - El Registro Provincial de Clubes Deportivos se conformará sobre la base del relevamiento actual existente en la Secretaría de Desarrollo Deportivo y el mismo será sostenido y actualizado de manera regular.

Art. 3- En dicho registro, podrán incorporarse todas aquellas instituciones de primer grado, constituidas como asociaciones voluntarias que cuenten con objeto y/o que desarrollen actividades deportivas en toda la provincia. Podrán estar registradas también aunque no tuvieran personería jurídica, en la medida que reúnan las condiciones de voluntariedad, organización y funcionamiento como club deportivo. Estas se considerarán como clubes en formación.

Art. 4- El Registro Provincial de Clubes Deportivos, contará con toda aquella información que se considere relevante por la autoridad de aplicación (Secretaría de Desarrollo Deportivo) con el objeto de estimular su fortalecimiento y debido desarrollo.

Art. 5- Disponese que además de la información obrante en el Registro Provincial, cada uno de los Centros Cívicos Regionales, contarán con la información correspondiente a los clubes de su región, y de manera coordinada, estarán a cargo de su actualización de manera regular.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 6 – La información obrante en este Registro Provincial, será la considerada para todos los casos y/o beneficios, para los cuales se estipule la necesidad de estar debidamente registrado ante la Secretaría de Desarrollo Deportivo.

### FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

Nuestra Provincia viene realizando en los últimos años un claro fomento al desarrollo de las políticas deportivas que esta provincia, lo que se refleja en iniciativas concretas, como la han sido, la creación de la Secretaría de Desarrollo Deportivo y, en su ámbito, la Dirección de Instituciones Educativas y Capacitación, como así también el funcionamiento regular del Consejo Provincial del Deporte. Es de destacar también, la asistencia brindada, en los últimos cuatro años, a casi novecientas (900) instituciones y la inversión realizada cuyo total superó los 50.000.000 (cincuenta) millones de pesos (a valores históricos) y que representó un importe cercano a 30.000.000 (treinta) millones de pesos anuales en el año 2015.

En este marco, y con el objetivo de superar abordajes fragmentados o sectoriales, es que proponemos seguir avanzando en acciones, desde una perspectiva que entienda al deporte como derecho y herramienta



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para el desarrollo y para la integración.

Por consiguiente, atento la sanción de la Ley Nacional Nº 27.098, promulgada en el mes de enero del año 2015, por la cual se estableció un Régimen de Promoción de los Clubes y de Pueblo y se creó, en el ámbito de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, y atento a la invitación que efectúa, en su artículo 19, a las provincias a adherir a la citada norma, es que proponemos, en primer lugar, su adhesión y, asimismo, la creación del Registro Provincial de Clubes, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Deportivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

La creación entonces de un Registro Provincial de Clubes Deportivos en la provincia, es el mejor camino para que esa información se consolide y se actualice, constituyendo un aporte importante para seguir trabajando de manera conjunta como lo viene haciendo el gobierno de la Provincia, con los clubes de la Provincia de Santa Fe.

En este punto, no podemos dejar de mencionar la realización del completo relevamiento, tanto cuantitativo como cualitativo de Clubes Deportivos, que se realizó en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, y que con el proyecto aquí propuesto, busca consagrar su status legislativo.

En efecto, dicho relevamiento, que se desarrolló bajo la coordinación técnica del Observatorio Social de la Universidad Nacional del



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Litoral y con la participación de las Escuelas de Servicios Sociales de la Universidad Nacional de Rosario como así también de la del Litoral, se llevó a cabo con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones, esencialmente a través de una encuesta personalizada, tras la cual se visitó cada institución de la Provincia de Santa Fe, en día y hora previamente acordada por los responsables del operativo en cada región.

Asimismo, para su desarrollo, se solicitó previamente el apoyo de las distintas Federaciones Provinciales así como el de las Asociaciones Locales de los distintos deportes y se informó a las autoridades locales, a través de sus áreas respectivas.

El Relevamiento de Clubes deportivos en toda la provincia, permite tener hoy información relevante sobre un total de 1400 clubes que fueron debidamente entrevistados, cada uno de ellos en su propia sede. Esta valiosa información que contempla distintas dimensiones que hacen a lo institucional, a lo societario, a lo deportivo, en materia de infraestructura y en otros aspectos que son necesarios para un mejor desarrollo de las políticas deportivas en la provincia, constituye un material que debe ser sostenido y actualizado de manera permanente y en forma regular, a efectos de que esa información no se diluya en el tiempo.

Reconociendo el valor que los clubes tienen en nuestra sociedad, no sólo en su cotidiano esfuerzo en la promoción y el desarrollo del deporte, sino como organizaciones sociales de base, fundamentales en el territorio para propiciar la inclusión y la formación integral de niñas, niños y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

jóvenes, y asimismo como espacios de encuentro, convivencia y formación en valores democráticos; resulta sumamente necesario avanzar efectivamente respecto del estudio integral sobre su realidad actual, objetivo para el cual el relevamiento mencionado, nos permite contar con una base de datos completa e indispensable, tanto sobre sus distintas características, como sobre sus potencialidades y debilidades. En efecto, nos es posible disponer de información actualizada que permite facilitar su agrupamiento en función de características comunes y proyectar políticas públicas para su fortalecimiento; relevar información sobre aspectos institucionales (cantidad y tipos de socios; capacidad y formas de gestión; situación dominial de sus inmuebles entre otra información de este carácter); relevar información sobre las actividades deportivas que se practican y la relación que se mantiene con asociaciones, ligas y federaciones, completando los datos ya disponibles sobre el deporte federado; dimensionar el alcance de la existencia de ligas independientes (no federadas) en la provincia en relación a los clubes deportivos; inscribir a todos los clubes deportivos en un Registro Único de instituciones deportivas de primer grado, y entre otros, estimar el grado de relación de los clubes con su comunidad y posible desarrollo de otras acciones de tipo sociales y/o culturales y/o comunitarias.

Existe un universo de clubes deportivos a los que regularmente se llega con los programas del Coprode. Otros clubes reciben distintos tipos de apoyo del gobierno provincial, como ocurre con el Programa Buenas Prácticas del Ministerio de Desarrollo Social, pero sin dudas el Plan ABRE, se ha constituido en una herramienta formidable de reorganización, normalización y fortalecimiento de las instituciones deportivas de primer grado en las ciudades de Santa Fe y Rosario, extendiéndose ahora a localidades



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vecinas.

Esa tarea de fortalecimiento y regularización de clubes deportivos, nos ha demostrado la necesidad que existe de tener un registro actualizado de los diferentes clubes, conservando un contacto regular con los mismos, y estando permanentemente informados de las situaciones que atraviesan, para poder llegar con información, con asesoramiento y la asistencia que sea necesaria y factible en cada situación.

Distintas disposiciones en beneficio de los clubes, como el Dec. 4202, que prevee bonificaciones en materia de Tarifas de Agua y Energía, en su art.3, inc. b) incluye como un requisito para acceder a tales beneficios, “estar debidamente registrados en la Secretaría de Desarrollo Deportivo”; similar requisito ha dispuesto la Ley provincial 13429, que crea un sistema de protección a bienes inmuebles de instituciones deportivas y en su art. 4, inc. d) incluye como condición para acceder a tal beneficio “ estar debidamente registrado como institución deportiva de primer grado, ante la Secretaría de Desarrollo Deportivo de la Provincia”.

La ley nacional 27098, a la que estamos adhiriendo, por último, crea un “Régimen de Promoción de clubes de barrio y de pueblos” en su art. 4, dispone la creación de un Registro Nacional de clubes de barrios y de pueblos, en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Nación, en similar sentido a lo que hemos estado trabajando en la provincia.

Por último, Señor Presidente, sin dejar de mencionar los valores de participación, convivencia e integración que, entendemos, están presentes en iniciativas como la aquí propuesta, es que le solicitamos a nuestros



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pares tengan a bien acompañarnos con la sanción del presente Proyecto de Ley.